



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS TABASCO

DISTRITO Y CABECERA: XIII COMALCALCO
EXPEDIENTE: CEPI-XIII-CARMEN FUENTES DE LA CRUZ-24/2015

PROYECTO DE ACUERDO DE INICIO DE REVISIÓN DE REQUISITOS (PREDICTAMEN)

VISTO para resolver respecto a la solicitud de registro y acreditación parcial de requisitos presentada por el ciudadano **Carmen Fuentes de la Cruz**, para participar en calidad de aspirante dentro del proceso interno para la postulación de candidatos a diputados locales propietarios por el principio de mayoría relativa, en el distrito electoral local XIII con cabecera en Comalcalco, Tabasco, por el procedimiento de Convención de Delegados, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 14 de febrero de 2015, el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Tabasco, expidió la convocatoria para la postulación de los candidatos a diputados locales propietarios por el principio de mayoría relativa, por el procedimiento de convención de delegados, que competirán en las elecciones locales del 7 de junio de 2015, para renovar la Cámara de Diputados para el período constitucional 2015-2018.
2. En términos de la Base Quinta de la convocatoria, el 25 de febrero de 2015, de las 10:00 a las 15:00 horas, la Comisión Estatal de Procesos Internos llevamos a cabo la jornada de recepción de solicitudes y documentos de los aspirantes a precandidatos, asimismo, la convocatoria marca como fecha fatal el 28 de febrero de 2015 para emitir los proyectos de acuerdo de inicio de revisión de requisitos (Predictámenes) recaídos a cada aspirante, con base en el análisis correspondiente.
3. De conformidad con la Base Quinta de la convocatoria, los aspirantes que desearan acreditar de manera parcial el cumplimiento de los requisitos, debieron de acompañar a su solicitud firmada de manera autógrafa, una serie de documentales que en dicho precepto se detallan.



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS TABASCO

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Que la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia responsable de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de candidatos a diputados locales propietarios por el principio de mayoría relativa.

SEGUNDA.- Que el 25 de febrero de 2015, a las 15:00 horas, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Tabasco, el ciudadano **Carmen Fuentes de la Cruz** a efecto de solicitar su acreditación parcial de requisitos como aspirante a precandidato a diputado local propietario por el principio de mayoría relativa en el distrito electoral local XIII de esta entidad.

TERCERA.- Que el militante acompañó a su solicitud de registro diversa documentación con el ánimo de observar lo dispuesto por la Base Quinta de la convocatoria y que a continuación se procede a su detalle y valoración:

- 1) Siendo las quince horas minutos, se presentó ante este órgano auxiliar el C. Carmen Fuentes de la Cruz quien entregó el formato de solicitud de acreditación parcial de requisitos como aspirante por el distrito electoral local XXIII con cabecera en Comalcalco, Tabasco (formato F-1) con firma autógrafa, al cual acompañó de las siguientes documentales:
 - 1) Original del Acta de Nacimiento expedida con fecha 18 de Febrero de 2015 por el C. Oficial del Registro Civil Lic. Jesús Alberto Chávez Hernández.
 - 2) Copia certificada legible del anverso y reverso de la credencial vigente para votar con fotografía.
 - 3) Constancia original de inscripción en el padrón electoral y en el listado nominal del Instituto Nacional Electoral, documento sin fotografía identificado con el número de oficio INE/JDE03TAB/VR/0404/2015 con fecha 25 de Febrero de 2015, expedida por la Lic. Rufina Torres Rodríguez Vocal del Registro Federal de Electores en el Estado de Tabasco.



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS TABASCO

- 4) Constancia original de fecha 23 de Febrero de 2015, expedida por el Secretario de Organización del Comité Directivo Estatal del PRI en Tabasco, Dr. Pedro Gutiérrez Gutiérrez, en la que hace constar que es militante activo desde el 21 de septiembre de 2008 con clave única de militante: CEN-SO/RP-MI/27/005/000000435/2008/09/10.
- 5) Constancia que lo acredita como Consejo Político Municipal en Comalcalco para el periodo de 2014 AL 2017 con carácter de consejero propietario habiendo también sido parte de este órgano colegiado de dirección partidista en el lapso de 2011-2014, documento de fecha 16 de Febrero de 2015, expedido por Prof. Pedro Ricardez Hernández, con lo que acredita su calidad de cuadro en actividades partidarias.
- 6) Formato con firma autógrafa expedido por la Comisión Estatal, identificado como F-2 mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad:
 - a) Que es ciudadano(a) mexicano(a) en pleno goce de sus derechos políticos.
 - b) Que ha mostrado una conducta pública adecuada y que no ha sido condenado(a) por delito intencional del orden común y/o ni federal, o en el desempeño de funciones públicas.
 - c) Que ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta en los Estatutos.
 - d) Que protesta cumplir las disposiciones del Código de Ética Partidaria.
 - e) Que no ha sido dirigente, candidato, ni militante destacado de partido o asociación política, antagónicos al Partido Revolucionario Institucional, salvo que acredite, que existe declaratoria de la Comisión de Justicia Partidaria en la que conste que están a salvo sus derechos como militante del Partido.
 - f) Que no se encuentra en alguna de las incapacidades previstas en los artículos 37, inciso c), 38, 55, fracciones IV a VII y 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS TABASCO

- g) Que satisface todos los requisitos exigidos por los ordenamientos electorales aplicables a los comicios constitucionales de diputados federales por el principio de mayoría relativa;
- 7) Formato con firma autógrafa expedido por la Comisión Estatal, identificado como F-5 mediante el cual autoriza al Partido a:
- a) Llevar a cabo la investigación sobre su situación patrimonial o fiscal, entorno social, actuación como servidor público, así como respecto de responsabilidades penales o administrativas.
 - b) Corroborar el no haber realizado actos antijurídicos relacionados con el uso de recursos de procedencia ilícita y no tener vínculos con la delincuencia organizada;
- 8) Formato con firma autógrafa expedido por la Comisión Estatal identificado como F-7 mediante el cual autoriza a:
- a) Ser sometido cuando sea convocado, a las evaluaciones y pruebas necesarias, para efectos de diagnosticar adicción al consumo de estupefacientes.
 - b) Se publique su nombre y perfil partidario en la página electrónica del instituto político;
- 9) Formato con firma autógrafa expedido por la Comisión Nacional, identificado como F-3 mediante el que declara bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los servicios de un profesional en materia de administración, finanzas y/o contaduría, para que sea el responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña y en el cual también se compromete a solventar las multas que en su caso se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los deudores a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos y la falta o irregular comprobación de los ingresos y egresos ante los órganos electorales;
- 10) Formato con firma autógrafa expedido por la Comisión Estatal, identificado como F-8 mediante el cual se compromete a suscribir el pacto de civilidad y



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS TABASCO

compromiso político, con el objetivo de mantener la unidad y fortaleza del Partido en el momento que así se aplique, en los términos del formato que elabore la citada Comisión.

- 11) Original de la Constancia de residencia, sin número suscrita por M.A. Hedgar Santiago Zambrano, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco de fecha 23 de Febrero de 2015, por el que acredita residencia efectiva cuando menos de dos años anteriores al día de la elección.
- 12) Constancia expedida a su favor por la Presidencia Nacional del Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A.C., por la que se acredite el conocimiento de los Documentos Básicos del Partido, con número de registro nacional ACDB/RN/FUCC650121/27/161214/00625.
- 13) Formato con firma autógrafa expedido por la Comisión Estatal, identificado como F-4 mediante el cual acepta la candidatura en caso de resultar electo en el proceso interno.
- 14) Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal del PRI, mediante el cual acredita estar al corriente en el pago de sus cuotas partidistas.
- 15) Tres fotografías de estudio tamaño credencial a color, fondo blanco de frente.
- 16) Formato con firma autógrafa expedido por la Comisión Estatal, identificado como F-6 mediante el cual declara bajo protesta de decir verdad que no ha incurrido en actos anticipados de precampaña. -

De la recepción de documentos de C. Carmen Fuentes de la Cruz se hace constar que si bien se emitió un acuse de recepción, éste no implica calificación alguna respecto de la idoneidad de los documentos que entregó, ni implica actos de aclaración o condonación por parte de esta Comisión Estatal de Procesos Internos.

QUINTA.- Que derivado del análisis minucioso del expediente citado al rubro de este documento, ésta Comisión Estatal observó que el ciudadano **Carmen Fuentes de la Cruz** no satisfizo plenamente la comprobación del requisito exigido



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS TABASCO

por la fracción XII del artículo 166 de los Estatutos, en virtud de que no presentó documental alguna relacionada que lo acreditara.

SEXTA.- Que en atención a lo señalado en la consideración anterior, con fecha 25 de febrero de 2015, este órgano emitió un Acuerdo de Garantía de Audiencia mediante el cual se otorgó a el ciudadano **Carmen Fuentes de la Cruz** un plazo improrrogable de doce horas para subsanar la omisión que se detalló en la consideración anterior y que dicho plazo feneció a las 5:00 horas del 26 de febrero de 2015.

SÉPTIMA.- Que dentro del plazo arriba señalado, en fecha 25 de febrero a las 18:00 horas, el ciudadano **Carmen Fuentes de la Cruz** remitió a esta Comisión Estatal de Procesos Internos el documento por el que acredita que le han otorgado licencia temporal al cargo de consejero político municipal en Comalcalco, Tabasco.

OCTAVA.- Que esta Comisión Estatal realizó un segundo análisis minucioso del expediente conformado con motivo de la solicitud el ciudadano **Carmen Fuentes de la Cruz** como aspirante a precandidato y derivado de ello, encuentra que si cumple cabalmente con todos y cada uno de los requisitos constitucionales, legales, estatutarios y los establecidos por el Consejo Político Nacional derivados del Acuerdo de blindaje en materia electoral.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en uso de sus facultades, la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Tabasco emite el presente:

PROYECTO DE ACUERDO DE INICIO DE REVISIÓN DE REQUISITOS (PREDICTAMEN)

PRIMERO.- Es **PROCEDENTE** la solicitud de registro y acreditación parcial de requisitos presentada por el ciudadano **Carmen Fuentes de la Cruz** para participar en calidad de aspirante dentro del proceso interno para la selección y postulación de candidatos a diputados locales propietarios, por el principio de mayoría relativa, en el distrito electoral local XIII con cabecera en Comalcalco, Tabasco.



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
TABASCO**


SEGUNDO.- Publíquese en los estrados de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Tabasco así como en la página de internet del Comité Directivo Estatal www.pritabasco.org.mx.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Tabasco, a los 28 días del mes de febrero de 2015.

**“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”
POR LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS**



LIC. FREDDY A. PRIEGO PRIEGO
PRESIDENTE



LIC. CITLALLIN B. DE DIOS CALLES
SECRETARIA TÉCNICA

